

## RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO N°73/2024

### CONVOCA AL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA IDENTIDAD CATÓLICA AÑO 2024 Y ESTABLECE SUS BASES

---

#### VISTOS:

1. El Decreto de Rectoría N°124/2024, que Establece el Fondo para la Investigación de la Identidad Católica;
2. La necesidad de convocar al Fondo y establecer las bases de la convocatoria año 2024;
3. Lo informado por el Secretario General Sr. Mario Alfredo Ochoa, en nombre del Presidente del ODU CAL Sr. Rodolfo Gallo Cornejo para asignar a la Sra. Verónica Figueroa Clérici como Evaluadora Representante en la Comisión de Selección; según carta del 06 de septiembre de 2024;
4. Lo solicitado por la Directora de Investigación;
5. Las atribuciones propias de mi cargo.

#### RESUELVO:

**PRIMERO:** Convoa al **Fondo para la Investigación de la Identidad Católica**, según su Reglamento y las bases que se indica a continuación:

### CONVOCATORIA AL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA IDENTIDAD CATÓLICA VERSIÓN 2024

#### I. Etapas de la Convocatoria 2024

##### 1. Convocatoria y Postulación

Convoa al Fondo para la Investigación de la Identidad Católica, versión 2024, conforme el Reglamento del Fondo y el siguiente cronograma:

**Inicio de postulaciones:** 23 de septiembre de 2024

**Cierre de postulaciones:** 21 de octubre de 2024

En esta etapa, los/as interesados/as en participar deberán presentar los antecedentes requeridos, en los artículos 15 y 16 del Reglamento, y especialmente:

- a) Ser presentada en idioma español.
- b) Ser presentados en el formulario de postulación y cumplir con las instrucciones contenidas en él.

- c) Demostrar coherencia con el Plan de Desarrollo Estratégico de la Institución y las líneas de investigación declaradas por la Unidad Académica a la cual está adscrito el/la postulante/investigador/a responsable.
- d) Adjuntar los antecedentes que se soliciten y aquellos que den cuenta de cumplir con los requisitos de postulación.

Las postulaciones que no cumplan con lo establecido no serán evaluadas, siendo automáticamente declaradas inadmisibles.

La veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación, así como la presentación en el plazo establecido, es de responsabilidad de el/la investigador/a responsable del proyecto.

La postulación al Fondo se debe realizar a través del formulario de postulación el cual debe ser enviado al correo electrónico [dii@ucsc.cl](mailto:dii@ucsc.cl).

## **2. Participantes y Condiciones**

### **2.1 Investigador/a Responsable**

Investigador/a responsable es la persona encargada de liderar la propuesta, tomando a su cargo la responsabilidad por su correcta ejecución en todas sus fases y por el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

El/La investigador/a responsable, podrá considerar un máximo de 8 horas semanales de dedicación a la propuesta. Solo podrá participar en una propuesta en cada convocatoria.

Podrán postular a este fondo como Investigadores/as responsables quienes cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Investigar en las áreas/disciplinas teología, ciencias religiosas, ciencias de la religión, filosofía, humanidades, educación, ciencias sociales y áreas afines.
- b) Pertenecer a la Planta Académica Regular.
- c) Tener un contrato de trabajo indefinido con una jornada igual o superior a media jornada laboral.
- d) Contar con la autorización de su respectiva decanatura, director/a del Instituto Tecnológico; y con el apoyo de la jefatura de departamento o coordinador docente, a la cual pertenece.

### **2.2 Investigador/a Colaborador/a**

Es un/una académico/a de la planta regular o académica/o de otra institución perteneciente a la ODUJAL, cuyas funciones serán las que determine el/la investigador/a responsable. Su participación deberá estar debidamente justificada en el marco de los objetivos de la propuesta y podrá considerar un máximo de 4 horas semanales de dedicación. Solo podrá participar en una propuesta en cada convocatoria.

Para participar como investigador/a colaborador/a, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a la planta académica regular de una Universidad que participe del sistema de fortalecimiento de la identidad católica asociada a la ODUICAL.
- b) Tener evidencia de investigación en alguna de las líneas/disciplinas asociadas.
- c) Contar con la autorización de su respectiva decanatura, director/a del Instituto Tecnológico; y con el apoyo de la jefatura de departamento o coordinador/a docente, a la cual pertenece. En el caso de investigadores externos, contar con la autorización de la jefatura correspondiente.

### **3. Exclusiones de Participación**

Queda excluido de participar como investigador/a responsable, quien, al momento de postular, se encuentre en uno o más de los siguientes casos:

- a) Tener compromisos atrasados, o que hayan sido objetados en cualquiera de los fondos internos de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado o sus direcciones, durante los últimos cinco años.
- b) Haber contravenido las normas éticas del ámbito profesional directo o del ámbito científico-técnico general con relación a investigación, o haber sido excluido de otros concursos, internos o externos por razones similares.
- c) Encontrarse sometido/a a un sumario o haber sido sancionados por infracción a la normativa institucional, académica y/o disciplinaria en los seis meses anteriores a la convocatoria, salvo que la sanción contemple una inhabilidad mayor.

Cada persona será responsable de acreditar que se encuentra habilitada/o para participar en el concurso.

### **4. Plazo de Ejecución**

El proyecto debe considerar un plazo de ejecución de 2 años a contar de la fecha establecida en el convenio.

### **5. Montos e Ítems a Financiar**

Los proyectos podrán optar a un financiamiento máximo de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) para la totalidad de la propuesta.

El financiamiento otorgado podrá cubrir los siguientes conceptos:

- a) Bienes de capital.
- b) Pasajes, alojamiento, alimentación y movilización para presentación de ponencias en congresos relacionadas a la propuesta.
- c) Gastos de operación.
- d) Personal de apoyo.
- e) Material Bibliográfico.

## 6. Examen de Admisibilidad

El proceso de admisibilidad es realizado por la Dirección de Investigación, a fin de verificar si las propuestas cumplen o no con los requisitos establecidos en el Reglamento y en esta convocatoria.

La Dirección de Investigación emitirá un informe de admisibilidad de acuerdo con las bases del concurso.

La declaración de inadmisibilidad, por cualquiera de las causas, será notificada a el/la investigador/a responsable mediante carta con copia al decano/a de la Facultad a la que pertenezca la persona postulante.

En caso de que ninguna postulación cumpla con los requisitos de admisibilidad, el concurso será declarado desierto y podrá realizarse una nueva convocatoria.

## 7. Evaluación y Selección de las Propuestas

El proceso de selección y asignación de recursos será realizado por una Comisión de Selección, la cual estará integrado por:

- a) Dra. María Graciela Badilla Quintana, Directora de Investigación, quien la preside.
- b) Sr. Alex Muñoz Hernández, Jefe de la Unidad de Identidad Católica.
- c) Dr. Patricio Merino Beas, Decano de la Facultad de Estudios Teológicos y Filosofía.
- d) Lic. Verónica Figueroa Cléricsi, evaluadora representante desde la Organización de Universidades Católicas de América Latina y el Caribe (ODUCAL).

Las propuestas admitidas serán revisadas por la Comisión de Selección, quienes evaluarán en base a una rúbrica y escala definida por la Dirección de Investigación.

Las propuestas declaradas admisibles serán evaluadas por dos pares internos, del área del conocimiento específico, en un plazo no superior a 10 días corridos. Posteriormente, la Comisión de Adjudicación analizará las evaluaciones y puntajes asignados por los pares internos, así como el monto total disponible, para proceder a dar un fallo a la convocatoria dentro de los siguientes 5 días.

Para la evaluación se utilizarán criterios y una rúbrica elaborada por la Dirección de Investigación. A cada uno de los criterios se le asignará una calificación de 1 a 5 puntos, con 0,1 punto de variación entre cada nivel de la escala, indicada en la siguiente tabla:

Calificación	Nota	Descripción
<b>Excelente</b>	5.0	La propuesta cumple de manera sobresaliente todos los aspectos presentados.
<b>Muy bueno</b>	4.0	La propuesta cumple los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
<b>Bueno</b>	3.0	La propuesta cumple los aspectos del criterio a evaluar, aunque se requieren mejoras.

<b>Regular</b>	2.0	La propuesta cumple en términos generales los aspectos del criterio evaluado, pero existen importantes deficiencias.
<b>Malo</b>	1.0	La propuesta no cumple adecuadamente los aspectos del criterio evaluado o hay graves deficiencias.
<b>No califica</b>	0	La propuesta no cumple el criterio a evaluar o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes.

## **8. Selección y Adjudicación de Propuestas**

Una vez finalizada la evaluación de las propuestas, la Comisión definirá y seleccionará la/s propuesta/s a financiar, teniendo en consideración el puntaje final obtenido y el monto disponible para esta convocatoria.

## **9. Notificación de los Resultados**

La notificación del resultado de la propuesta será enviada al postulante mediante carta formal el resultado del concurso, a través de correo electrónico Institucional, con copia al Vicerrector de Investigación y Postgrado, y a la jefatura de las unidades académicas a las que pertenezcan las personas postulantes dentro de los siguientes 5 días de producido el fallo.

Solo se autorizará el uso de los montos adjudicados una vez que se encuentre firmada la aceptación y que se haya realizado y aprobado el curso de Género e Innovación en la Academia, dispuesto en la Intranet Institucional.

## **II. Obligaciones Contraídas**

### **1. Responsabilidad**

El adecuado cumplimiento del uso de los recursos es de exclusiva responsabilidad de la persona beneficiada con el Fondo.

### **2. Agradecimientos**

Toda productividad asociada al uso del financiamiento deberá contar con afiliación y agradecimiento haciendo alusión a la convocatoria del Fondo y a la Universidad Católica de la Santísima Concepción, según la normativa Institucional vigente.

### **3. Incumplimiento**

El incumplimiento de los compromisos pactados inhabilitará de participar en otros fondos de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.



### III. Solicitud de Información o Consultas

Las personas interesadas en participar que requieran información adicional, o que tengan dudas respecto de las bases del concurso, podrán contactar a la Dirección de Investigación, en el correo electrónico [dii@ucsc.cl](mailto:dii@ucsc.cl).

**SEGUNDO:** Las presentes bases serán aplicables a la convocatoria 2024.

Comuníquese, publíquese y archívese  
Concepción, 23 de septiembre de 2024.  
ABR/MBQ/ssg

**LORENA RUIZ GURIDI**  
Secretaria General

**DR. ANTONIO BRANTE RAMÍREZ**  
Vicerrector de Investigación y Postgrado